

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA  
Rad. 1100131-10-027-2021-00263-00

Bogotá, D. C., siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

En nueva revisión de las documentales se imponen al juzgado revocar la orden contenida en el inciso segundo del auto del 11 de noviembre de 2022 (c. digital 41) en tanto no resulta procedente autorizar a la abogada Liliana del Socorro Hoyos Giraldo a recibir dineros en nombre de su poderdante Sandra Patricia Ocampo Cifuentes hasta tanto la comunicación patente a folio 128 del cuaderno digital 35 se acredite recibida como mensaje de datos, o se dirija por este mismo medio al correo electrónico del juzgado.

Secretaria cumpla lo dispuesto en los numerales 3 y 6 de la decisión del 19 de julio de 2022 (c. digital 34), en cuanto a hacer entrega de los dineros por concepto de títulos de depósito judicial a la demandante y proceder al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO  
No. 195 FECHA 09 - DICIEMBRE -2022  
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO  
Secretaria

KR

Firmado Por:  
Magnolia Hoyos Ocoro  
Juez  
Juzgado De Circuito  
De 027 Familia  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2115e157b036f5e02c82aa416e0aa08922e7928789d7a8d626408c4b26a64a0**

Documento generado en 07/12/2022 11:33:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>